Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta para levantar o mantener
medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08C 008475

En la ciudad de Bogotá D.C., en fecha 04 03 2024 el (los) suscrito (s) colaborador (es) de la E.S.E.: Subred Sur Occidente Red Adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C. abajo firmante (s) y en ejercicio de sus colaboradores, visitó las instalaciones del establecimiento identificado con los datos que se relacionan a continuación

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
725196	53000 25793	725196

Razón social: No Aplica

Nombre del establecimiento: Comunidad de cuidado Gratitud

NIT: 53103358 -DV: 7 Sede: Unica

Dirección: CL 121 52 65

Ubicación: No Aplica

Localidad: Suba UPZ: La Alhambra

Barrio: Malibu Teléfonos 6179426 - 3213246410

Correo electrónico para notificación* comunidadcuidadogratitud7462@gmail.com

Nombre propietario: Viviana Carolina Melo Diaz

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] Número documento: 53103358

Nombre representante legal: No Aplica

Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] Número documento: No Aplica

Dirección de notificación: Cl 116A 91A 39

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI [] NO [X]

Línea de intervención: Calidad de Agua y Saneamiento Basico

Intervención: Vigilancia intensificada en instituciones protectoras de la persona mayor

Tipo de establecimiento: Hogar Geriatrico

Acta de IVC SI [X] NO [] No. ASOZC 124342 - SB08C 004808

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 576 de la Ley 09/79 y una vez verificadas las causales que originaron la aplicación de la Medida Sanitaria de Seguridad:

(CT) Clausura Temporal Total	[X]	(SP) Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios	[]
(CP) Clausura Temporal Parcial	[]	(ST) Suspensión Total de Trabajos o Servicios	[]

Sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar (Artículo 576 de la Ley 9/79 y demás normatividad vigente), procede a: **levantar** [X] **mantener** [] la medida sanitaria de seguridad que se aplicó mediante acta No. MH06C 007793 de fecha 22/02/2024 : Por las siguientes razones: El establecimiento cumple con lo establecido en la normatividad ya que subsana la totalidad de hallazgos que generaron la Medida Sanitaria

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Ley 9 de 1979

Observaciones por parte de la autoridad sanitaria: Ninguna

Observaciones por parte del establecimiento: Ninguna

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre: JOSE MANUEL BECERRA	Karen Yuliana Cadrón	Nombre: Yomaira Londoño	/ Olga Maritza Sula
Tipo de documento: Cedula	CC	Tipo de documento: cc	Cedula
Número de documento: 19478417	1030626426	Número de documento: 52517879	52178117
Profesión u oficio: Tecnico Area salud	Enfermera	Profesión u oficio: Ing Sanitario Ambiental	Ing Amb y Sanitario
Firma:		Firma:	Olga Sula
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		**PROFESIONAL DE APOYO**	
Nombre: Disneyla Diaz Cadena		Nombre:	
Tipo de documento: C.C. ☑ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐		Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	
Número de documento: 37943876		Número de documento:	
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☑		Firma:	
Firma:			

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner